Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Decreto sobre nombramiento de Rezeptor del papel sellado Comissario de Bullas y Repartidores para este presente año.

En la villa de Calasparra a dos dias del mes de Henero mill setecientos y quarenta años. Los señores Lizdo. Dn. Juan Mrz. Piqueras Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mayor por su Magd. desta dha. Villa y su partido, Dn. Pedro Lozano Ydalgo Procurador sindico Dn. Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos, Dn. Fran.co Marin, Dn. Pedro de Castro, y Dn. Aparicio Mrz. Corbalan Rexidores anuales Corregidor Justicia y Rexim.to desta villa estando juntos en su Ayuntam.to como a costumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Magd. y bien desta Rep.ca acordaron lo siguiente

Lo primero atento a convenir nombrar Rezeptor del papel sellado para este presente año, y que traiga el rezeptor de la Caxa de la villa de Carabaca donde corresponde segun y en la forma acostumbrada, por tanto de una conformidad sus Mrds. nombraban y nombraron por tal Rezeptor a Joseph Mrz. Señor Vezino desta villa a quien se le de testimonio y la gasaver dho nombramiento para que en su consequenzia traiga el papel rezeptor de dha caxa para el gasto de las dependenzias que se ofrezcan en esta villa a quien se prevenga no distribuia el ymporte de dho papel, a otros fines que el de su propio destino, y se le libren de los propios desta villa sesenta rs. segun costumbre para los gastos que se le ofrezcan en la exerzicion y afianzo para la perzepcion de dho papel en dha villa de Carabaca

Lo segundo, acordaron se coran como hasta a